

DECRETO 424/2016

Cumpliendo éste Ayuntamiento con el fomento de diversas actividades lúdico-deportivas, que no entran dentro de la promoción deportiva, concretamente fútbol infantil, alevín y femenino, zumba, clases de baile y gimnasia de mantenimiento (actividad sociomotriz) y siendo necesario para ello la contratación de cinco monitores.

Resultando conveniente efectuar dicha contratación de monitores, a través de una empresa de servicios dada la imposibilidad de éste Ayuntamiento de organizar, ejecutar y contratar directamente con los mismos.

Resultando que solicitadas tres ofertas para realizar dicha a contratación a diferentes empresas, el presupuesto económicamente más ventajoso para la prestación del servicio, resulta ser el Ekalis SL, el cual asciende para las modalidades lúdico deportivas solicitadas, esto es fútbol infantil, alevín y femenino (tres puntos), zumba (un punto), baile (un punto) y gimnasia de mantenimiento (programa sociomotriz) desde octubre 2016 a mayo 2017, a la cantidad de 14.204,00 € más 994,84 € de IGIC.

Visto que con fecha de veintiocho de septiembre del actual, se emitió certificado de Intervención, que acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe jurídico emitido y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de contratación de monitorización de actividades lúdico deportivas 2016-2017 (octubre a mayo) mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa de servicios Ekalis SL con CIF: B38590196, representada por Dº. Nelson Pérez Corujo, con DNI nº.: 42.193.730-T y con domicilio a efecto de notificaciones en c/ La Molina, n.º 9-bajo, en Villa de Mazo, por un importe total de QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (15.198,28 €), igic incluido. El servicio consistirá en la contratación de cinco monitores, para las modalidades lúdico deportivas de fútbol (infantil, alevín y femenino), zumba, clases de baile y gimnasia de mantenimiento, según proyecto obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio denominado “Actividades Lúdico-Deportivas 2016-2017” con cargo a la aplicación presupuestaria 341.227.06 del presupuesto 2016.

TERCERO. Una vez realizada la prestación mensualmente , incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, el veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)